ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 180 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY- Y ESTEFANÍA RIVERA GÁLVIS

La suscrita **GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.395.806, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 019 del diecisiete (17) de enero de 2024, posesionada según Acta No. 135 del diecisiete (17) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, con NIT: 901403046-7, quien para los efectos de la presente **ACTA ACLARATORIA** se denomina **El ICTY, EL INSTITUTO O EL CONTRATANTE**, por medio del presente documento me permito aclarar lo correspondiente al encabezado y número del contrato suscrito en lo que corresponde a su acta de inicio previa las siguientes manifestaciones:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, elaboró el estudio previo No. 164 de fecha de 22 de agosto de 2026 y documentos previos, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ASÍ COMO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, MEDIANTE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE GARANTICEN LA INTEGRACIÓN DE LA MARCA CIUDAD "YOPAL CORAZÓN LLANERO" Y CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", determinándose el presupuesto en un valor que ascendió a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE.

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000257 de fecha 24 de agosto de 2026, por el valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY y ESTEFANÍA RIVERA GÁLVIS, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 180 de 2026, conforme documentos y requisitos precontractuales y perfeccionamiento en el sistema SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de día 25 de agosto de 2026.

Que posteriormente, se suscribió entre las partes acta de inicio de fecha 26 de agosto de 2026.

Que, por un error involuntario de digitación en la elaboración y suscripción del Acta de Inicio correspondiente al Contrato No. 180 de 2026, se consignó de manera equivocada el número y la fecha del Registro Presupuestal, indicando el Registro Presupuestal No. 2026000287, de fecha 29 de enero de 2026.

Que la información correcta corresponde al Registro Presupuestal No. 2026000288, de fecha 26 de agosto de 2026, por lo que resulta necesario efectuar la aclaración respectiva en el Acta de Inicio, con el fin de que la información allí consignada corresponda a los datos presupuestales correctos.

Que la presente aclaración tiene por objeto subsanar un error meramente formal de digitación y no implica modificación alguna del objeto contractual, las obligaciones de las partes, el valor, el plazo ni las demás condiciones pactadas en el Contrato No. 180 de 2026.

Que, por lo anterior, se hace necesario formalizar la correspondiente aclaración del Acta de Inicio, exclusivamente respecto del número y la fecha del Registro Presupuestal.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA.- Aclarar el contenido del ACTA DE INICIO correspondiente al Contrato No. 180 de 2026, en el sentido de establecer que el número y la fecha correctos del Registro Presupuestal son 2026000288 del 26 de agosto de 2026, así:

No. RP: 2026000288			**FECHA RP:** 26 de agosto de 2026	
CODIGO RUBRO	**RC**	**IMPUTACION PRESUPUESTAL**	**RECURSO / CONVENIO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.33.11	1.3.3.3.20.01	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	RB SUPERAVT ESTAMPILLA PROCULTURA	**$9.900.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios profesionales CPSP 180 de 2026 continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en El Yopal, departamento de Casanare, a los diecinueve (19) días de octubre de 2026.

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

Revisó:
Nombre: **OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES**
Cargo o Contrato: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:
Nombre: **JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ**
Cargo o Contrato: Profesional contratado CPSP 009.2026